

RESOLUCIÓN No. 060

15 MAR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE METROLÍNEA S. A.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que se requieren para la buena marcha de la Empresa.
2. Que el artículo 13 del Reglamento Interno del Trabajo de la Sociedad Metrolínea establece como horario de trabajo el siguiente: "Las horas de entrada y salida de los servidores públicos son: de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M de lunes a viernes. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa)
3. Que con resolución No 022 de febrero 01 de 2016, se modificó el horario, de los empleados de Metrolínea S.A de 7:30 A.M a 12M y de 1:30 P.M a 5:00 P.M
4. Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral establece que:
 - El cargo de jurado es de forzosa aceptación, y la notificación de tales nombramientos entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado civil o su delegado diez(10) días calendario antes de la votación.
 - Los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio o de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.
5. Que el art. 3 de la ley 403 de 1997, en relación con los beneficios al votante estableció: "el ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso Compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutara en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador"
6. Que Metrolínea adoptara lo resuelto en el decreto 0034 de Marzo 14 de 2018 de la Alcaldía de Bucaramanga, para lo cual se hace necesario modificar el horario laboral de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el horario laboral de la empresa METROLINEA S.A, durante los días 15 al 27 de Marzo de 2018, de conformidad con los considerandos de la presente resolución, quedando así:

Los días hábiles comprendidos del jueves 15 al lunes 26 de Marzo:
7:30 a.m. a 12:00 y de 1:00 a 5:30 p.m.

El día martes 27 de Marzo: 7:30 a.m. a 12:30 pm.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar no laborable la jornada de 1:30 pm a 5:00p.m del día martes 27 y el día miércoles 28 de marzo del año en curso conforme a lo expuesto en la parte motiva. Razón por lo cual no habrá servicio al público en las fechas y horarios señalados.

PARAGRAFO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Los servidores públicos que ejercieron el derecho al voto y prestaron el servicio de jurados de votación deberán hacer llegar a la oficina de Recursos humanos físicos de la empresa la respectiva constancia de prestación de servicios si considerar tomar el miércoles 28 como día compensatorio de lo contrario deberá compensar las horas laborales.

PARAGRAFO: Los servidores públicos que a la fecha de expedición de este acto administrativo ya hayan solicitado y les hayan autorizado el tiempo compensatorio en fechas diferentes a los días 27 y 28 de Marzo de 2018, deberán compensar las horas laborales.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE GRANADOS PARRA
GERENTE

Elaboró: JORGE ENRIQUE GUALDRON PEREZ/ Prof. Esp. Recurso Humano y físico
Revisó: ANDREA CAROLINA CHACON CASTILLO/Secretario General

